



IDPAC



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA 2024 ESTRATEGIA FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ, UNO AL LADO DEL OTRO

Introducción

El modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de los medios de comunicación comunitaria y su sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia para incidir en la toma de decisiones públicas.

El modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento como instrumentos que permiten a los medios de comunicación comunitaria o procesos organizativos acceder a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento¹.

En el marco de lo anterior, se da apertura a la convocatoria **“Incentivos para Fortalecimiento de Medios de Comunicación Comunitaria 2024 - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ”** dirigida a aquellos medios que se encuentren caracterizados en el Directorio de Medios Comunitarios del IDPAC. Esto con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos de la sociedad y aporten al logro de sus objetivos, con lo cual el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, busca lograr mayor participación incidente, a través de la cualificación y el apoyo a los medios de comunicación comunitaria, como parte de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN 070 DE 2022 CREACIÓN DEL FONDO CHIKANÁ

La presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quinto propósito señala: “Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”, buscando con ello garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá.

1. Alcance.



Mediante la presente convocatoria se seleccionarán cincuenta y cinco (55) medios de comunicación comunitaria y alternativa que se encuentren caracterizados en el Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria Distrital. Los medios de comunicación comunitaria a seleccionar deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar una iniciativa relacionada con las actividades propias del medio, que contenga acciones coherentes con el plan de fortalecimiento elaborado en conjunto con el IDPAC, un plazo de ejecución definido, el número estimado de beneficiarios directos e indirectos y cómo esta iniciativa aporta al crecimiento del medio comunitario.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Visibilizar a los medios de comunicación comunitaria y alternativa de Bogotá, sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad.
- Incidir en la transformación de problemáticas identificadas por la ciudadanía en la ciudad a partir desde la participación de los medios de comunicación comunitaria y alternativa.
- Avanzar en la implementación del modelo de fortalecimiento de los medios de comunicación comunitaria y alternativa, mediante la entrega de un incentivo (Artículo sexto Resolución 210 de 2021) para el desarrollo de sus planes e iniciativas, incidiendo en la construcción de tejido social en sus territorios para contribuir a la transformación social de su entorno.

3. Cronograma.

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

	ETAPA	FECHAS DEL 2024
A	Lanzamiento de convocatoria	06 de mayo
b.	Inscripción y postulación de los medios comunitarios interesados en participar	Del 6 mayo al 6 de Julio
c.	Cierre de la inscripción	6 de Julio a las 23:59hrs
d.	Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	Del 7 al 15 de Julio 23:59hrs
e.	Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales que cumplen con los requisitos.	Del 16 de Julio al 30 de Julio
f.	Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas	31 de julio En el transcurso del día.
g.	Desarrollo de la iniciativa ganadora	Desde 1 de agosto hasta el 1 octubre
h.	Entrega de informes finales por parte de las organizaciones sociales beneficiadas al IDPAC.	Del 2 de octubre al 4 de octubre. En caso de finalizar antes el desarrollo de la iniciativa se puede entregar antes.

i.	Entrega incentivo	La fecha será notificada a las organizaciones ganadoras de manera posterior y esta no superará la vigencia del año 2024.
----	-------------------	--

La información de esta convocatoria será divulgada mediante los canales de comunicación oficiales del IDPAC: página web <https://www.participacionbogota.gov.co/> redes sociales, y a través de los colaboradores del Instituto.

NOTA: El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria y se comunicará(n) el (los) cambio(s) a través de los canales institucionales.

4. Etapas de la convocatoria

A. Lanzamiento de convocatoria

La convocatoria, los términos de referencia y anexos de la convocatoria se difundirán por las redes sociales y se publicará en el micrositio del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana> .

B. Inscripción y postulación de los medios comunitarios interesadas en participar

Los medios comunitarios interesados en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario “**CONVOCATORIA ESTRATEGIA FONDO CHIKANÁ UNO AL LADO DEL OTRO 2024**” dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento. Adicionalmente, deberán adjuntar todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná 2024” en la página web <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana>

No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

Las inscripciones son gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por el medio comunitario

Requisitos habilitantes para la inscripción:

Se refiere a las condiciones mínimas que deben tener los aspirantes que se postulan a la convocatoria, este no otorga puntaje.

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas los medios comunitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

	DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN	SUBSANABLE
B.1	Formulario de presentación de la iniciativa diligenciado en su totalidad y debidamente firmado por el/la representante del medio comunitario. Para descargar el formulario puede hacerlo por el micrositio "Fondo de Iniciativas Chikaná" www.chikana.idpac.gov.co . Debe tener todos los espacios diligenciados, no se reciben formularios incompletos.	NO
B.2	Documento "Certificado de Pertenencia al Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria", expedido por la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC (no mayor a 30 días de expedición), constancia que podrá solicitar mediante el gestor del IDPAC o por correo electrónico: subdireccionfortalecimiento@participacionbogota.gov.co El medio de comunicación comunitaria y alternativo, debe estar caracterizado en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC antes de realizar la inscripción y postulación de su propuesta.	SI
B.3	<p>Los Medios comunitarios <u>con</u> personería jurídica deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Documento de identidad del representante legal del medio comunitario 2) Certificado de existencia y representación del medio comunitario, ante la Cámara de Comercio de Bogotá, vigente, no mayor a 90 días. 3) Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas en el formulario de inscripción de la iniciativa <p>Los representantes legales o designados por el medio comunitario deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx - Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C: https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes - Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales - Constancia consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia 	SI

	<p>https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx - Constancia de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ <p>además de los anteriores documentos, deberán adjuntar los siguientes certificados de del medio comunitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx - Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C: https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes - Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales <p>Lo anteriores soportes deben contar con un tiempo NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICIÓN, este tiempo será establecido desde del lanzamiento de la convocatoria (20 de abril de 2024)</p>	
<p>B.4</p>	<p>Los Medios comunitarios <u>sin</u> personería jurídica deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Documento de Identidad del representante del medio comunitario 2) Documento de delegación a una de las personas que integran el medio comunitario para que la represente ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria, por parte de los integrantes del medio comunitario (ver Anexo 1). 3) Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas en el formulario de inscripción de la iniciativa. <p>El formato se encuentra en el micrositio https://www.participacionbogota.gov.co/chikana</p> <p>Nota: Si el medio comunitario está caracterizado dentro de la plataforma de la participación 2.0 como migrante, los integrantes de este medio comunitario podrán presentar copia de cualquiera de estos documentos: cédula de ciudadanía, pasaporte vigente, cédula de extranjería, salvoconducto o PEP, según corresponda.</p>	<p>SI</p>

	<p>Los representantes legales o designados por el medio comunitario deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx - Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C: https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes - Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales - Constancia consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ - Constancia consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx - Constancia de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ 	
B.5	<p>Enlace de video de máximo 1 minuto, donde presente su medio comunitario y la propuesta con la que participará. El video debe alojarse en una plataforma como YouTube o similar.</p>	SI
B.6	<p>Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros del medio comunitario se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio www.chikana.idpac.gov.co – (Formato Anexo 2)</p>	SI

C. Cierre de la inscripción:

Se recibirán los formularios hasta las 23:59 P.M (hora Colombia) del día 6 de julio del presente año, por medio de la Plataforma de la Participación 2.0. Los formularios recibidos después de este horario no serán tenidos en cuenta para participar.

D. Revisión y Subsanación del cumplimiento de los Requisitos.

La revisión y subsanación de los documentos, se realizará por un comité de funcionarios y/o contratistas delegados por el (la) subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.

A los medios comunitarios que deban subsanar se les informará únicamente por el correo electrónico relacionado en el formulario de inscripción, por lo cual debe verificar que sea escrito

correctamente al momento de la inscripción.

Los medios comunitarios podrán subsanar por una única vez las observaciones que realice el IDPAC en el tiempo dispuesto dentro del cronograma establecido en la convocatoria. La subsanación la presentará el o la representante legal o líder acreditado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

Nota aclaratoria: Las subsanaciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de convocatorias del IDPAC. No se recibirán subsanaciones por correo electrónico o por medio de gestores; así como tampoco fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma (numeral 3).

E. Calificación de propuestas presentadas por los medios comunitarios que cumplen con los requisitos.

Para evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con los requisitos de inscripción se conformará un comité de funcionarios y/o contratistas delegados(as) por el (la) subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.

El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:

- El(la) subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.
- 3 colaboradores (funcionarios y/o contratistas) de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.
- El (la) jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o a quien delegue

Nota: Se podrán convocar 4 colaboradores adicionales para apoyar al comité evaluador.

Este comité tendrá en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en este documento, y definirá el listado de medios comunitarios seleccionados de mayor a menor puntaje.

Criterios de evaluación:

Se refiere a los parámetros de calificación que serán tenidos en cuenta para evaluar los medios comunitarios habilitados. Estos parámetros serán evaluados con base a las respuestas dadas en el formulario de inscripción y los avances del modelo de fortalecimiento., hasta el cierre de la inscripción.

CRITERIO	ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE
INNOVACIÓN DEL MEDIO COMUNITARIO	Las ideas planteadas resuelven de manera eficaz una situación social y establecen nuevas relaciones. Además, dichas	Hasta 30 puntos

	soluciones deben ser replicables y mantenerse en el largo plazo.	
MODELO DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	Certificado de caracterización (expedido por el IDPAC)	3 puntos
	Formato Plan de Fortalecimiento , formulado en compañía del IDPAC, de acuerdo con los resultados del IFMCCA de cada medio comunitario Nota: En caso de que el medio comunitario social no tenga Plan de Fortalecimiento, este será formulado teniendo en cuenta el orden de llegada de las solicitudes y la capacidad instalada del Instituto.	5 puntos
	Certificación de la Escuela la Participación del IDPAC La cual deberá cumplir con los siguientes criterios: A) Vigencia del 2021 en adelante. B) Certificación en cualquiera de los ciclos o cursos de formación que tiene la Escuela de la Participación o las entidades autorizadas para expedir certificaciones de formación en <u>temas de fortalecimiento organizativo.</u> C) El certificado debe ser a nombre de uno de los integrantes del medio comunitario relacionado en el formulario de inscripción.	7 puntos
	Si cuenta con 1 asistencias técnica, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2023 en adelante.	2 puntos
	Si cuenta con 2 asistencias técnicas, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2023 en adelante.	4 puntos
	Si cuenta con 3 asistencias técnicas o más, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2023 en adelante. Nota: <u>No son acumulativos los puntos de las asistencias técnicas.</u>	5 puntos
	Articulación de la iniciativa con el modelo de fortalecimiento y resultados del IFMCCA.	Hasta 10 puntos
	Cómo aporta el desarrollo de la iniciativa,	Hasta 15 puntos

SOSTENIBILIDAD	al cumplimiento del plan de fortalecimiento.	
	Cómo aporta al logro de los objetivos y proyección del medio comunitario social.	Hasta 15 puntos
INCIDENCIA	La incidencia hace referencia al impacto que tiene la participación y movilización del medio comunitario o proceso social en la transformación de realidades de un sector poblacional o de un territorio.	Hasta 10 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA		100 puntos

En caso de empate, se tendrá en cuenta el medio comunitario que obtenga el mayor puntaje en el elemento de contribución al fortalecimiento, esto es: Articulación de la iniciativa con el modelo de fortalecimiento y resultados del IFMCCA. En caso de mantenerse el empate, se procederá a verificar el avance de incidencia según el IFMCCA, y si continua el empate el comité evaluador utilizará un método aleatorio para la elección del medio comunitario finalmente ganadora.

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.

Causales de rechazo

Serán causales de rechazo:

- Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- Presentar el formulario de inscripción incompleto, mal diligenciado y sin firmas al momento de la inscripción.
- No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma, ni por los medios definidos para tal fin.
- La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- En caso de presentación de más de una (1) iniciativa por el mismo medio comunitario, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

Prohibiciones e inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- Los medios comunitarios en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
- Los medios comunitarios en los que sean miembros personas naturales que tengan vínculo

- de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c. Medios comunitarios beneficiarios de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC entre enero de 2020 y diciembre de 2022.
 - d. Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

F. Publicación del listado definitivo de los medios comunitarios beneficiados:

El listado de medios comunitarios ganadores se publicará en el sitio Web de la entidad durante el transcurso del día 15 del mes de julio de 2024.

G. Desarrollo de la iniciativa ganadora:

La iniciativa deberá realizarse dentro del tiempo propuesto por los medios comunitarios en el cronograma de la iniciativa y máximo dentro del tiempo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria. La iniciativa deberá desarrollarse con recursos y gestiones propias del medio comunitario.

NOTA: El desarrollo de la iniciativa hace parte del cumplimiento del modelo de fortalecimiento y no está sujeto a la entrega del incentivo de esta convocatoria.

Incumplimiento

Se configurará como incumplimiento de la iniciativa cualquiera de las siguientes causales:

- a. No evidenciar el cumplimiento de las 6 fases del modelo de fortalecimiento.
- b. La no participación en la implementación de la iniciativa o retiro del 30 % o más de los integrantes del medio comunitario registrados al momento de la postulación.
- c. Incumplimiento de la metodología, cronograma o actividades propuestas.
- d. Cambio de beneficiarios o localidad para desarrollo de la iniciativa.

Sanciones

En caso de incurrir en el proceso de incumplimiento, el IDPAC inhabilitará a todos los integrantes inscritos en la propuesta seleccionada, de postularse y/o ser beneficiados para próximas convocatorias, actividades, procesos de la vigencia 2024 -2027

Si el IDPAC evidencia alguno de los anteriores incumplimientos procederá a no realizar la entrega del incentivo y este será entregado a la siguiente organización que haya quedado en el siguiente mejor puntaje en el listado de ganadores publicado. Dicho medio comunitario deberá culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento.

H. Entrega de Incentivos

Cada uno de los medios comunitarios ganadores de la presente convocatoria recibirá (1)

incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de HASTA siete millones de pesos (\$7.000.000 M/CTE) incluyendo impuestos.

La conformación del incentivo a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y modalidad de contratación establecida en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

El incentivo sólo será entregado a cada medio comunitario ganador una vez se evidencie el cumplimiento de todas las fases del Modelo de Fortalecimiento, contando con las evidencias y soportes correspondientes y con el desarrollo de la iniciativa con sus respectivos seguimientos e informe final.

1. Obligaciones de los medios comunitarios seleccionados.

Los medios comunitarios que sean seleccionados en el proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con el 100 % de la iniciativa presentada, así como presentar los soportes y evidencias requeridos por el IDPAC.
- b. Culminar y presentar las evidencias requeridas por el IDPAC de todas las fases del Modelo de Fortalecimiento antes de la entrega del incentivo.
- c. Gestionar todos los permisos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Formato de Inscripción.
- d. Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el Modelo de Fortalecimiento.
- e. Entregar el informe final de ejecución de actividades, con todas las evidencias solicitadas de acuerdo con los formatos y requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC.
- f. Permanencia del 70 % o más de los(as) integrantes del medio comunitario relacionados en el formulario de inscripción durante la ejecución de la iniciativa y cumplimiento del modelo de fortalecimiento.
- g. Asistir a las reuniones de formación, asistencia técnica y seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
- h. Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria o según ajustes impartidos por el IDPAC.
- i. Todos integrantes inscritos en la propuesta deben ser actores activos y deben estar involucrados en cada una de las actividades proyectadas de la propuesta.
- j. El incentivo pertenece al medio comunitario seleccionado y no es exclusivo de un solo integrante. Una vez entregado el incentivo por parte del IDPAC al medio comunitario, el uso, custodia y destinación es autonomía de la organización.

6. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados(as) si hay incumplimiento de las condiciones de esta convocatoria o si se presenta inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, en este sentido, si el medio comunitario ya culminó la etapa de incentivo, la entidad podrá retirarle el kit entregado.

Al presentar la postulación, el medio comunitario autoriza al IDPAC el manejo de datos personales según la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Los medios comunitarios ganadores se harán acreedoras del incentivo exclusivamente al culminar toda la ruta del modelo de fortalecimiento y tras haber ejecutado satisfactoriamente su iniciativa.

Los medios comunitarios que se presenten a las convocatorias solo podrán ser acreedoras a un (1) incentivo para fortalecimiento por vigencia del Plan Distrital de Desarrollo. En este sentido, no podrán ser beneficiados los medios comunitarios que hayan recibido incentivos de fortalecimiento entre el 2020 y 2022.

La iniciativa deberá realizarse dentro del tiempo propuesto por los medios comunitarios en el cronograma de la iniciativa y máximo dentro del tiempo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria. La iniciativa deberá desarrollarse con recursos y gestiones propias del medio comunitario.

- El desarrollo de la iniciativa hace parte del cumplimiento del modelo de fortalecimiento y no está sujeto a la entrega del incentivo de esta convocatoria.
- En caso de incurrir en el proceso de incumplimiento, el IDPAC inhabilitará a todos los integrantes inscritos en la propuesta seleccionada, de postularse y/o ser beneficiados para próximas convocatorias, actividades, procesos de la vigencia 2024 -2027.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA RECONOCEN QUE HAN LEÍDO Y ACEPTAN EN SU TOTALIDAD LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y TODOS SUS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA CHIKANÁ UNO AL LADO DEL OTRO 2024

Hacen parte integral de este documento:

ANEXO 1. ACTA DE AVAL 2024 VF

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURAMENTADA 2024 VF

FORMATO DE INSCRIPCIÓN 2024 VF



IDPAC



Elaboró: Paola Alexandra Cárdenas - Abogada SFOS, Zabrina Delgado – Profesional estratégica de Reportes y Metas, María del Pilar Cardona - Líder equipo de Discapacidad, Andrea Mejía Colorado - Líder equipo Nuevas Expresiones, Luis Armando González Profesional Medios Comunitarios,

Revisó: Anderson Martínez Vahos – Profesional Jurídico de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social

Aprobó: Magda Liliana Rojas - Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio

www.participacionbogota.gov.co